

Solicitud de Pensión por Muerte
Folio No. SFT/DRH/PD/002/2026
El Marqués, Querétaro, a 26 de febrero de 2026.

PROYECTO DE DICTAMEN

La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 130 y 132 Bis fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; así como acorde con los artículos 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, emite el presente Proyecto de Dictamen, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.

II. Que el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberá resolver sobre las solicitudes de jubilación o pensión conforme a dicha Ley y demás normativa aplicable.

III. Que en términos de los artículos 128 y 132 Bis fracción III de la citada Ley, la autorización de la jubilación o pensión de que se trate, se emitirá mediante dictamen suscrito por la Oficialía Mayor o su equivalente.

IV. Que el artículo 147, fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que deberá integrarse el expediente de jubilación o pensión correspondiente con los documentos señalados en dicho numeral, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

V. Que la Contadora Pública Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal de El Marqués, Querétaro y el Maestro en Derecho Fiscal



SIAT
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

1

Apolinar Alanís Saavedra, Director de Recursos Humanos de la referida Secretaría, cuentan con las facultades para emitir el presente Proyecto de Dictamen, de conformidad con las atribuciones señaladas en los artículos 132 Bis fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro; 2, 4, fracción VI, párrafos segundo, tercero y cuarto, 5, fracción XV, y 28 fracciones V, XII, XVIII y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro.

VI. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 primero y segundo párrafo, 127, 128 primer párrafo y 132 Bis, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, en fecha **05 de febrero de 2026**, se recibió en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, el escrito signado por la **C. JUANA JARAMILLO ALCANTAR**, mediante la cual solicita se de trámite a la pensión por muerte del finado **J. TEODORO ELÍAS HERNÁNDEZ**, toda vez que, cumple con los requisitos que marca los artículos 144 fracción I y 145 primer párrafo, 147 fracción II, inciso a), b), c), d), e) numerales 1,2,3,4,5 y 6; f) de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

VII. Que el finado **J. TEODORO ELÍAS HERNÁNDEZ**, falleció en fecha 25 (veinticinco) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), lo que acredita mediante acta de defunción con **No. de Certificación de Defunción de la SSA 22U01617E00000600**, expedida el día 25 (veinticinco) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), por el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Director del Registro Civil del Estado de Querétaro, por lo que, en términos del artículo 144 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, corresponde el beneficio de la **Pensión por Muerte** a la **C. JUANA JARAMILLO ALCANTAR**, quien acredita el vínculo que tuviera con el finado mediante acta de matrimonio, con número 00174, expedida el 30 (treinta) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), por el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, Director del Registro Civil del Estado de Querétaro.

VIII. Que por decreto publicado en la Sombra de Arteaga en fecha 08 (ocho) de noviembre de 2006 (dos mil seis), se concedió la pensión por vejez al **C. J. TEODORO ELÍAS HERNÁNDEZ**.

IX. Que la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 132 Bis fracción II, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, procedió a la integración del expediente con la solicitud y demás documentos que obran en los archivos de esa unidad administrativa, relacionada con la solicitante.

X. Toda vez que, la **C. JUANA JARAMILLO ALCANTAR**, beneficiaria del finado **J. TEODORO ELÍAS HERNÁNDEZ**, cumple con todos los requisitos estipulados en los



SIAT
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPORAL

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

2

artículos 126 primero y segundo párrafo, 127 primer párrafo, 128, 132 Bis. primero, segundo, y tercer párrafo fracciones I, II, III primer párrafo, IV y V, 144 fracción I, 145 primer párrafo, 147 fracción II incisos a), b), c), d), e), numerales 1,2,3,4,5 y 6; f), 148 primer párrafo y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, para acceder a la Pensión por Muerte y de conformidad con lo establecido en el artículo 132 Bis. fracción III de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se da inicio al trámite de **Pensión por Muerte**.

XI. Que se le asigna para el seguimiento e identificación plena del trámite, el número de folio registrado en la parte superior derecha del presente documento.

XII. Que tal como lo dispone la fracción IV del artículo 132 Bis. de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se hacen constar los siguientes elementos:

REGISTRO DE ANTIGÜEDAD LABORAL:

Nombre de la Beneficiaria:	JUANA JARAMILLO ALCANTAR.
Nombre del pensionado Finado:	J. TEODORO ELÍAS HERNÁNDEZ.
Edad del Finado:	86 años.
Empleo, cargo o comisión:	Pensionado
Calidad de trabajador, jubilado o pensionado:	Pensionado
Fecha de publicación del decreto en el que se concedió la pensión:	08 (ocho) de noviembre de 2006 (dos mil seis).

MONTO Y PORCENTAJE DETERMINADO:

Salario diario:	\$369.51
Último Sueldo Mensual por pensión cobrado por el Finado:	\$11,233.10
Porcentaje de Pensión por muerte en términos del artículo 145, primer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro:	100%
Monto total a percibir de Pensión por Muerte:	\$11,233.10

**SIAT**
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

3

XIII. Por lo expuesto, la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, con base en el análisis efectuado, determina la procedencia de la solicitud de Pensión por Muerte del finado **J. TEODORO ELÍAS HERNÁNDEZ**, a favor de la beneficiaria la **C. JUANA JARAMILLO ALCANTAR**, asignándole por ese concepto la cantidad de **\$11,233.10 (Once mil doscientos treinta y tres pesos 10/100 M.N.)** mensuales; lo anterior en estricto apego a lo dispuesto en la multicitada Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

XIV. Se ordena la publicación del presente Proyecto de Dictamen en la página de Internet del Municipio de El Marqués, Querétaro, por un periodo no menor a cinco días naturales (que comprenderá del **27 de febrero al 03 de marzo de 2026**), a efecto de que cualquier persona física o moral que tenga observaciones al mismo, por escrito las haga del conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Querétaro, en términos de lo dispuesto por el artículo 132 Bis., fracción IV de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los 26 (veintiséis) días del mes de febrero de 2026 (dos mil veintiséis).

Atentamente
"Contigo más fuertes"



C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
Secretaria de Finanzas Públicas y
Tesorera Municipal.



M. en D.F. Apolinar Alanís Saavedra
Director de Recursos Humanos.



LIC/MLAM/LIC/CI



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

4